

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00253 -00
PROCESO	Verbal.
LLAMANTE	Unidad Residencial el Bronce
LLAMADO	SBS Seguros Colombia S.A.
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En el estatuto del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por **UNIDAD RESIDENCIAL EL BRONCE** en contra de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO. El presente auto deberá ser notificado de forma personal, conforme a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del CGP, o lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 012 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de **FEBRERO** de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768edd42b9eb39a90686d4eedb9cc02d436d9c86faacd86b5fa5e3a59fe500e7**

Documento generado en 30/01/2023 02:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>